

14/08/2024

Fiscalía de San Felipe logra 17 años de pena efectiva para autor de abuso y violación reiterada

La Fiscalía de San Felipe llevó a juicio a un acusado de 29 años por distintos ilícitos de connotación sexual cometidos en contra de una misma víctima entre los años 2014 y 2015 en el sector de Curimón en San Felipe.

Acciones de significación sexual que declaró en el estrado la propia víctima y su familia, quienes conocieron los hechos tras su develación. A la prueba testimonial, el

Fiscal de San Felipe, Alejandro Bustos, presentó prueba documental y otros medios de prueba para poder acreditar los hechos de a acusación.

“Los antecedentes vertidos por la joven, que dice relación con los elementos periféricos de los hechos relatados, son contestes con lo expuesto por los demás testigos, considerando que, a la fecha de ellos era una niña de 10 años, por lo que algunos de sus recuerdos pueden estar teñidos de su interpretación infantil, como así también por el trauma vivido, todo lo cual permitió al tribunal otorgar credibilidad a su relato”, valoró el Tribunal tras la declaración de la joven, hoy de 20 años de edad. Este relato y toda la prueba de cargo permitieron que la sala entregara veredicto condenatorio en contra del acusado, quien también declaró durante el desarrollo del juicio.

“Las probanzas ofrecidas e incorporadas a juicio por el ente persecutor fueron consideradas por este tribunal como concordantes y armónicas entre sí, con lo cual ha sido posible acreditar más allá de toda duda razonable tanto los presupuestos fácticos de la acusación fiscal, como la participación del acusado”, se expuso en la sentencia.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe, integrada por los magistrados titulares Paola Hidalgo Benavente, como presidente de sala, Alejandra Araya Fuentes y Constanza Olsen Tapia condenaron al acusado a la pena de diecisiete años de presidio mayor en su grado máximo y accesorias legales por su participación en calidad de autor de los delitos reiterados de abuso sexual a menor de 14 años, del art. 366 bis; y violación a menor de 14 años del artículo 362. Pena que deberá cumplir de manera efectiva.

